

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba la denominación específica de “Cuatro de Abril”, para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Zahínos.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Zahínos (Badajoz), código 06007821, se acordó proponer la denominación de “Cuatro de Abril” para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. nº 45 de 21 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de “Cuatro de Abril” para el Instituto de Educación Secundaria de Zahínos (Badajoz), código 06007821.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida a 22 de junio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de cursos de idiomas para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, a desarrollar en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 17 de mayo de 2005, por la que se convocan Cursos de Idiomas para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, a desarrollar en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sostenidos con fondos públicos (D.O.E. nº 58, de 21 de mayo de 2005), a propuesta de la Comisión Regional de Selección y en uso de las atribuciones que legalmente tengo concedidas,

RESUELVO:

Conceder los Cursos de Idiomas a las localidades y centros que se especifican en el ANEXO I.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de junio de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ